



ANUNCIO del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huesca, relativo a la encuesta del Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Osán, Isún, San Román y Allué, así como del inicio del trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la Concentración Parcelaria.

Primero.— Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero y los artículos 23, 28 y 29 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, es preciso que el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Osán, Isún, San Román y Allué, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 51/1994 de 16 de marzo, de la Diputación General de Aragón, se someta a encuesta de los interesados en la citada concentración, y que el Estudio de Impacto Ambiental junto con el citado proyecto sea objeto de información pública al estar sujeto a evaluación ambiental ordinaria.

Segundo.— Que con fecha 30 de noviembre de 2023, la Directora General de Desarrollo Rural ha autorizado la realización de dichos trámites, lo que se hace público mediante este anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” y mediante avisos insertos tres días consecutivos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Tercero.— La documentación estará expuesta para su examen, en el citado Ayuntamiento y en el Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sito en plaza Cervantes, número 1, así como en la siguiente dirección web: [www.aragon.es/concentración parcelaria](http://www.aragon.es/concentración%20parcelaria) durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio, plazo en el que se podrán formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas, que se formularán por escrito y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La consulta de los documentos que compone el Proyecto implica que conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se incluyen no podrán ser utilizados para fines distintos de los de la concentración parcelaria.

Cuarto.— En horario de atención al público, los interesados en el proceso de concentración parcelaria podrán examinar los documentos indicados, sobre la atribución a los propietarios de las fincas de reemplazo, las superficies y el valor de la tierra y los gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad figuran para cada parcela y finca de reemplazo, y sobre aspectos ambientales, si bien la documentación referente al Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de la citada concentración parcelaria podrá ser examinada por cualquier persona física o jurídica y mediante la consulta a las Administraciones Públicas afectadas.

Quinto.— La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental relativo al presente Proyecto de concentración parcelaria corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Huesca, 5 diciembre de 2023.— El Director del Servicio Provincial de Huesca, José Miguel Malo Betoré.